



194

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior N° 038

"Por medio del cual se fija el valor del Factor Programa para efectos de la liquidación de matrículas de los programas de Ingeniería Electrónica y Derecho"

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior 0022 de 2002, se fijaron los valores de las matrículas para los diferentes programas de la oferta académica de la Universidad del Magdalena.

Que recientemente fueron presentados ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior los documentos requeridos para el otorgamiento de los Códigos para los programas de Ingeniería Electrónica y Derecho.

Que se hace necesario establecer el valor del Factor Programa con el fin de poder completar la tabla de liquidaciones de matrículas para la oferta académica de la Institución en la modalidad de pregrado presencial.

Que es función de Consejo Superior de la Institución establecer los valores pecuniarios del mencionado factor

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la inclusión del factor Programa para las carreras de Ingeniería Electrónica y Derecho de la siguiente manera:

PROGRAMA ACADEMICO	E1	E2	E3	E4	E5	E6
Ingeniería de Electrónica	1.600	1.600	2.251	2.721	3.251	4.120
Derecho	1.100	1.100	1.528	1.878	2.438	3.578

Acuerdo Superior N° _____ de 2003



195

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior N° _____

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C. H. a los 19 días de diciembre de 2003


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente Consejo Superior